

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 370

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GRUPO RAYGO S.A.S.
DEMANDADOS: DANIELA GALVIZ HURTADO y
LUIS ALFONSO MORENO RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2021-00078**-00.

Teniendo en cuenta que las falencias anotadas en la providencia inmediatamente anterior no fueron subsanadas por la parte demandante, el Juzgado obrando acorde a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular propuesta por Sociedad Grupo Raygo S.A.S. en contra de Daniela Galviz Hurtado y Luis Alfonso Moreno Rodríguez, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR la actuación del juzgado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA